

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 96/02**

Sucre, 4 de abril de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Alejandro Chura Fuertes y Sra. Transfiere su propiedad de 260 m² a los señores Manuel Llanque Yucra, Gerardo Llanque Solíz y Ceferino Zárate, tal como se demuestra por el Testimonio Nº 159/97.

Que, posteriormente por Testimonio Nº 171/97, Ceferino Zárate Paricahua hace reconocimiento expreso de derechos a favor de Manuel Llanque Yucra y Gerardo Llanque Solíz, quedando como únicos propietarios de dicho inmueble.

Que, ambos propietarios en el año 1997 realizan la división y partición del predio en cuestión, correspondiendo a cada uno 130 m² según consta por el Testimonio 227/97, y Registro de Derechos Reales con matrícula 1011990695, bajo el asiento 1 "A" de División y partición en fecha 23 de enero de 1998 años.

Que, por informe Nº 4 de 18 de febrero del año 2001 del técnico urbano asignado al caso hace conocer que pudo verificar que las dimensiones consignadas en el plano de División corresponden a lo encontrado físicamente en el terreno, por otra parte deja constancia que en la inspección pertinente de observó que ambos predios comparten el muro divisorio, siendo por tanto medianero y que las construcciones de ambas fracciones son totalmente independientes.

Que, por informe Nº 01/02 de 6 de febrero del año 2002, el asistente jurídico eleva informe al Director de Administración Territorial, hace conocer que revisado el expediente presentado por Alejandro Chura y Sra. evidencia por la documentación presentada que la propiedad objeto del trámite fue dividida en dos fracciones de 130 m² cada una y cuya división fue inscrita en el registro de Derechos Reales antes 31 de mayo del año 2001, y al no estar catalogada la edificación entre las categorías A y B; por lo que se enmarcan dentro lo permitido por la Ordenanza Municipal Nº 072/01 para lograr la regularización de la división del inmueble.

Que, el Oficial Mayor Técnico y el H. Alcalde Municipal, remiten el trámite a la instancia de revisión del H. Concejo Municipal.

Que, luego de la inspección realizada al predio en cuestión y constatado el cumplimiento de los requisitos, corresponde aprobar el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar el trámite y plano de división de Carlos Alejandro Chura Fuertes y Sra. con las superficies señaladas en el plano F-02, según el siguiente detalle lote 3-1 de 129,50 m², y lote 3-2 de 130,00 m². en observancia a lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01.

Art. 2º.- Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para los efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

Art. 3º.- El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

